

Anexo N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA DE PERSONAL DE VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE SALUD COMUNITARIO DE CONCEPCION

1. **AREA SOLICITANTE**

Oficina de Administración – Red de Salud Valle del Mantaro

2. **OBJETO DEL SERVICIO**

Contratación de persona jurídica para el servicio de personal de vigilancia para la Oficina de Administración de la Red de Salud Valle del Mantaro

3. **FINALIDAD PUBLICA**

Contar con el servicio de vigilancia para el nuevo centro de salud comunitario ubicado en la Provincia de Concepción que será ocupado por el personal del centro.

4. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

4.1 *Descripción General del Servicio*

- *Servicio de vigilancia para centro de Salud mental comunitario ubicado en la Provincia de Concepción.*
- *Servicio de vigilancia las 24 horas diarias de lunes a domingo. Control y vigilancia de todo el establecimiento o todos los módulos de salud mental comunitario.*

4.1.1 *Entregable*

- *Registro del rol de vigilantes por día.*
- *Registro de ingreso y salida del personal de salud previa identificación de la institución.*
- *Reporte de control de ingreso y salida de materiales, muebles, accesorios médicos, equipos y enseres en general.*
- *Reporte y registro de la seguridad del establecimiento de salud.*
- *Control y vigilancia de todo el establecimiento de salud mental comunitario.*
- *Control y revisión de bolsos o paquetes en general que ingresan y salen del establecimiento.*
- *Reporte de incidencias en el establecimiento de salud.*
- *Reporte de Impedir la salida de bienes patrimoniales del establecimiento.*
- *Reporte de Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.*
- *Reportar a la entidad cualquier acontecimiento que perjudica a la institución, de corresponder.*
- *Declaración jurada de que ningún bien ha sido sustraído, robado, averiado.*



10. FORMA DE PAGO

- Monto: S/5,000.00, Previa firma de Acta de Conformidad.

11. PLAZO PARA EL PAGO

Según Cronograma de actividades

12. PENALIDAD

Si el servidor no cumple con las actividades dentro del plazo estipulado, la RSVM le aplicara una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de contratación, el cual debe consignarse en la orden de Servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR

Garantizar la seguridad del centro de salud mental comunitario las 24 horas diarias de lunes a domingo, y ante cualquier robo, hurto o sustracción de bienes y equipos en general la empresa deberá de asumir el costo de dicho equipo.

14. CONFIDENCIALIDAD

El servidor deberá ser cuidadoso con el manejo de información a la que se dio acceso y que se encuentre relacionado a sus actividades, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación los documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Mag. Adm. Aldo Raúl Loureano Vásquez
CLAD N° 12719
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firma y Sello
Área Usuaría